

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA MEDIDA I Subvención a instalaciones de autoconsumo en viviendas (MEDIDA I) anualidad 2023

Mediante la publicación del siguiente anuncio se notifica el contenido de la Resolución del Consejo de Gobierno Insular de fecha 12/12/2023 cuyo contenido dispositivo es el siguiente:

VÍCTOR MODESTO ALONSO FALCÓN, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.

CERTIFICA: Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 12 de diciembre de 2023, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

2.- EXPEDIENTE: 2023/5522 (MEDIDA I) SUBVENCIÓN A LAS INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO EN VIVIENDAS (2023).

Vista la propuesta firmada el 07.12.2023 por el Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, Don Mateo Aguiar Grimón y por la Consejera de Área Insular de Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Seguridad, Doña Paloma Hernández Cerezo, cuyo texto íntegro figura en el Expediente nº: 2023/5522 con CSV: 35600IDOC22C325A0FA91C8943 en <http://sede.cabildofuer.es>, y que servirá de motivación al presente acuerdo:

Servicio de Industria y Actividades Clasificadas
Expte.: Industria/Convocatoria ER/2023
Ref.: MAG/rdg

ANTECEDENTES

En relación con la convocatoria de subvenciones a instalaciones de autoconsumo en viviendas (MEDIDA I), anualidad 2023, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular con fecha 04.04.2023 (BOP nº 46 de 17.04.2023) y regulada por las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación con fecha 27.11.2020 (BOP nº 19 de 12.02.21).

Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 31 de octubre de 2023, entre otros, el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal parcial dice:

“2.- EXPEDIENTE 2023/5522: (MEDIDA I) SUBVENCIÓN A LAS INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO EN VIVIENDAS (2023). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

.....

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por 6 votos a favor y 1 abstención de Don Rayco León Jordán al concurrir causa prevista en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ACUERDA:

.....

4º) CONCEDER 329 subvenciones para las instalaciones de autoconsumo en viviendas (MEDIDA I), anualidad 2023 a los siguientes beneficiarios, por importe de 1.110.251,03 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 7130 4250A 7890122 y 7130 4250A 78901:

Nº EXPTE	DNI/NIE	SOLICITANTE	CONDICIONANTE	IMPORTE
-----------------	----------------	--------------------	----------------------	----------------

.....

2023/9810		GARIJO MUÑOZ, ESTEBAN		1.467,10 €
2023/9856		BRIGGS, ROGER WILLIAM		4.000,00 €
2023/10631		PEREZ BUISAN, JOSE ANTONIO		448,17 €
2023/11188		DIAZ GUTIERREZ, LAURA MARÍA		2.000,00 €
2023/11634		TORRALBA HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	Las ayudas aprobadas por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio serán incompatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad que pudieran concederse para la misma finalidad (Artículo 15.Incompatibilidad de las ayudas).	991,37 €
2023/12676		CABRERA CABRERA, SORAYA		4.000,00 €

....”

Que advertido error material en el referenciado acuerdo, relativo al número de DNI de los solicitantes y del importe concedido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud del decreto CAB/4313/2023 de 26 de junio de 2023, apartado cuarto, donde se establecen los sectores funcionales homogéneos a los que corresponden las Áreas Insulares de la organización desconcentrada insular y apartado quinto, donde se designa como Consejera de Área Insular de Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Seguridad a D^a. Paloma Hernández Cerezo, y de conformidad con la base 23 de las Bases Reguladora, como el Órgano Colegiado y la Instructora del procedimiento.

Considerando que de acuerdo con la Base 23 y 24 el órgano competente para la concesión de las subvenciones es el Consejo de Gobierno Insular.

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

1º.- Rectificar el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 31.10.2023 en su punto:

“2.- EXPEDIENTE 2023/5522: (MEDIDA I) SUBVENCIÓN A LAS INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO EN VIVIENDAS (2023). ACUERDOS QUE PROCEDAN, de modo que donde dice:

.....

4º) CONCEDER 329 subvenciones para las instalaciones de autoconsumo en viviendas (MEDIDA I), anualidad 2023 a los siguientes beneficiarios, por importe de **1.110.251,03 €** con cargo a las aplicaciones presupuestarias 7130 4250A 7890122 y 7130 4250A 78901:

Nº EXPTE	DNI/NIE	SOLICITANTE	CONDICIONANTE	IMPORTE
2023/9810		GARIJO MUÑOZ, ESTEBAN		1.467,10 €
2023/9856		BRIGGS, ROGER WILLIAM		4.000,00 €
2023/10631		PEREZ BUISAN, JOSE ANTONIO		448,17 €

2023/11188		DIAZ GUTIERREZ, LAURA MARÍA		2.000,00 €
2023/11634		TORRALBA HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	Las ayudas aprobadas por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio serán incompatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad que pudieran concederse para la misma finalidad (Artículo 15. Incompatibilidad de las ayudas).	991,37 €
2023/10631		PEREZ BUISAN, JOSE ANTONIO		448,17 €
2023/12676		CABRERA CABRERA, SORAYA		4.000,00 €

....”

debe decir:

4º) CONCEDER 329 subvenciones para las instalaciones de autoconsumo en viviendas (MEDIDA I), anualidad 2023 a los siguientes beneficiarios, por importe de **1.113.905,38 €** con cargo a las aplicaciones presupuestarias 7130 4250A 7890122 y 7130 4250A 78901:

Nº EXPTE	DNI/NIE	SOLICITANTE	CONDICIONANTE	IMPORTE
.....				
2023/9810		GARIJO MUÑOZ, ESTEBAN		1.664,65 €
2023/9856		BRIGGS, ROGER WILLIAM		4.000,00 €
2023/10631		PEREZ BUIZAN, JOSE ANTONIO		896,34 €
2023/11188		DIAZ GUTIERREZ, LAURA MARÍA		2.000,00 €
2023/11634		TORRALBA HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	Las ayudas aprobadas por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio serán incompatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad que pudieran concederse para la misma finalidad (Artículo 15. Incompatibilidad de las ayudas).	4.000,00 €
2023/12676		CABRERA CABRERA, SORAYA		4.000,00 €

...”

2º) Notificar a los interesados la resolución de rectificación mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo, conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras.

La Resolución que se dicta pondrá fin la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición

interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital.

VºBº

**LA PRESIDENTA,
Fdo. Dolores Alicia García Martínez.**

**EL CONSEJERO-SECRETARIO,
Fdo. Víctor Modesto Alonso Falcón.**